



4 ^{to} 72	Motivos de Devolución	Cancelado Reclamado Cargado Faltado Falta Paga	No Cede Número No Reclamado No C. Acreditado Aplicado Causación	
	Descripción Emisión			
	No Recibo			
Fecha 1	20/06/19		21/06/19	
Remite C. de Emisión				
Luz Montenegro de Montenegro				
C.C.	630.633.791	C.C.I.	030.633.791	
Centro de Emisión				
Centro de Cobranza				
Observaciones				
Cartera Fachada Verde 1 piso En teja parda y puertas blancas frías d. cerámico Villa Mayor				

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2019
SDM-SC-106727

Señor(a)
CARLOS ARTURO CLAVIJO AGUILAR
CALLE 38 BIS SUR N. 34-20
Cel. 3115008983
CORREO. caarcia38@gmail.com
BOGOTA

REF: Respuesta SDM 63013

Señor(a) Clavijo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000010379677 de 01/26/2016 y 11001000000010410220 del 03/09/2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por el Organismo de Tránsito de Cota, para la fecha de la imposición de comparendo en mención y que corresponde a **CLL 60 SUR N. 80-62 EN BOGOTÁ D.C.**, siendo devuelto al causante **NO RESIDE**, hechos no atribuibles a la administración.

[illegible]

55ND4:2CC2A.C.C

Departamento: BCSOTA D.C.
Código Postal: 1161-000
Envío: YG23146035EC0

DESTINATARIO
Nº 000001 RAZÓN SOCIAL:
CAP. OS ARTURO CLAVIO
SOLÍS
DIRECCIÓN: CALLE 58 O S SUR No. 34
ZC
CITY: BOGOTÁ D.C.

on payment: DEGOT, D.C.

Código Postal: 11510-6

Fachbereich Pro-Administration:
12/01/2018 11:53:17

Un "no" valait de compensation financière.

37 - 35

מנ

da dbogota.gov.co

195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría de Movilidad

Departamento de Tránsito

Remite: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:	Origen: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:
Remite: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:	Origen: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:
Remite: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:	Origen: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:

EXPOSICIONES

Remite: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:	Origen: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:
Remite: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:	Origen: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:
Remite: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:	Origen: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:

GUIA - CARTAGOPIA
Compañías



SECTO

SECTO

SECTO

Remite: ... Destino: ...

Remite: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:	Origen: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:
Remite: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:	Origen: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:
Remite: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:	Origen: Código: Nombre:	Destino: Código: Nombre:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

GUIA - CARTACÓPIA



COPIA

DELIVERY

Remitente: [Redacted] Destinatario: [Redacted]
 Dirección: [Redacted]
 Fecha: 02/03/2016
 Hora: 10:00 AM
 Lugar: BOGOTÁ D.C.
 PDE: [Redacted]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000010379677	RESOLUCION AVISO 021 DEL 2016 02-16 NOTIFICADO 28/02/2016
11001000000010410220	RESOLUCION AVISO 024 DEL 2016 04-16 NOTIFICADO 11/04/2016

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3. que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso

AC 13 No. 37 - 35
 Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
 info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
CADA DÍA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Ahora en cuanto a la impugnación de la orden de comparendo se le informa que, conforme a lo previsto con el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 136 ibídem, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, es pertinente indicarle, que una vez notificada ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 ibídem; por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificadorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..." (Subrayado an negrilla fuera de texto).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

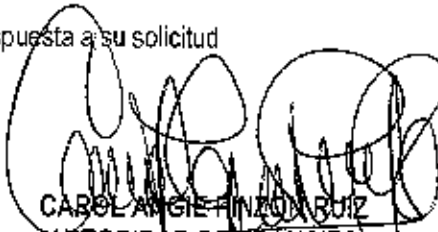
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas y teniendo en cuenta los argumentos, debió agotar el procedimiento especial y preferente anteriormente descrito, en consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto D.EGC REINA- Contratación SDM.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MÉDIO
PARTE, 1930

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11879

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-83013/ CARLOS ARTURO CLAVIJO AGUILAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-106727 d el 28 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CAROL ANGIE PINZON RUIZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaño copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-83013.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)